

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ALERTANCIA ESPECIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ALERTANCIA ESPECIAL

Las disposiciones de las Autoridades competentes que sean de instancia de parte no pobre se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, pero las de instancia particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras públicas.—Fomento.—Aguas.

Rectificada por el Alcalde constitucional de Chozas de la Sierra la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan terrenos en aquel término municipal, con motivo de la construcción de las obras del aprovechamiento de tres metros cúbicos por segundo de aguas, del río Manzanares, con destino al abastecimiento de la Zona alta de Madrid y para usos industriales, concedido al Sr. Marqués de Santillana, he acordado publicarla á continuación á fin de que los interesados puedan reclamar ante la Alcaldía de Chozas de la Sierra, en el plazo de veinte días, contra la necesidad de la ocupación de tales fincas, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid 31 de Enero de 1907.—El Gobernador, Vadillo.

Relación que se cita

| Situación correlativa de las fincas | NOMBRE DEL PROPIETARIO | NOMBRE DEL ARRENDATARIO | CLASE DE FINCA |
|-------------------------------------|------------------------|-------------------------|----------------|
| 1 | D. Luis Gutiérrez | D. Vicente Francisco | Labor. |
| 2 | Faustino Udaeta | | Pasto. |
| 3 | Máximo Hernán | | |

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 25 de Enero actual, dice á este gobierno lo siguiente: «Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta corte, contra providencia de ese gobierno, fecha 14 de Diciembre último, que estimó la alzada de don Antonio Combet, Director de la Compañía Madrileña de Traction, contra el decreto de la Alcaldía referente al pago del impuesto por consumo de fluido para el alumbrado público en las calles del Barquillo, Lealtad y Alfonso XII, de esta capital, sirvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez

días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se anuncia por medio del presente, á los efectos ordenados y de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional, para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.»

Madrid 30 de Enero de 1907.—El Gobernador, Marqués de Vadillo.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado

contratar en pública subasta el suministro de diferentes géneros, con destino á la confección de uniformes para los Maceros, Porteros y Ordenanzas del Municipio, durante el presente año, bajo los siguientes precios tipos:

| | Pta. | Cts. |
|---|------|------|
| Metro de paño azul tina..... | 12 | 0 |
| Idem de castor azul tina..... | 14 | 0 |
| Idem de franela de lana, para forros..... | 4 | 0 |
| Idem de satén chino..... | 3 | 50 |
| Idem de forros de algodón..... | 1 | 50 |

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteador por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, don Ignacio Suárez Gareia, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provi-

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 9.ª de las facultativas.

Annunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Enero de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *proposición para optar á la subasta de...*)

D..., que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de géneros con destino á la confección de uniformes para los Maceros, Porteros y Ordenanzas del Municipio, durante el presente año, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

Acordado por esta Excm. Corporación el día 26 del corriente, con arreglo al artículo 66 de la Ley municipal, que sean 30 las Secciones de contribuyentes para el sorteo de los que como Vocales asociados hayan de formar parte de la Junta municipal en el corriente año, quedan á disposición pública para su examen, en esta Secretaría, las relaciones correspondientes, como también las de los que contribuyen por más de un concepto ó acumulan dos ó más industrias, á los cuales faculta la ley para elegir la Sección en que quieran figurar, los que serán definitivamente comprendidos en la que aparecen con cuota mayor, si no hicieran uso de dicha facultad en el plazo legal.

Lo que se hace saber en cumplimiento y á los efectos del art. 67, pudiendo reclamar los interesados en término de ocho días para ante la Excm. Diputación provincial.

Madrid 28 de Enero de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano.

392.—160.

Getafe

D. Enrique Guerrero Quintana, Alcalde constitucional de esta villa de Getafe. Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley el mozo que después se dirá, de ignorado paradero, se cita á este interesado para que concorra á esta Casa Consistorial antes del día 9 de Febrero, por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Getafe á 28 de Enero de 1907.—Enrique Guerrero.

Mozo que se cita.

Carlos Mariano Paz Perate, hijo de Juan y de Antonia, nació el 17 de Abril de 1886.

394.—160.

Guadalix de la Sierra

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada en este día para el arrendamiento del impuesto de consumos de los ramos de carnes, líquidos y sal, con facultad de la exclusiva en las ventas al por menor durante el año actual, se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar una segunda subasta con igual objeto, y bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones que han servido de base para la primera y rectificación de precios de venta aprobados por el Ayuntamiento.

Guadalix de la Sierra 28 de Enero de 1907.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

397.—161.

Talamanca

D. Felipe Asenjo y Bravo, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1907, la Junta repartidora ha acordado se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día seis de Febrero á la hora de las doce de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto

to para conocimiento de los interesados á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Talamanca 29 de Enero de 1907.—El Alcalde, Felipe Asenjo.—P. S. M. El Secretario, Benigno Simón.

396.—161.

Villarejo de Salvanes

D. Anselmo Brea Tellez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al año de 1907, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta, el día 16 de Febrero próximo, á la hora de las siete de la noche, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Villarejo de Salvanes á 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Anselmo Brea.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Pestana.

395.—160.

Villanueva de Perales

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1906.

Ordinaria del día 7 de Octubre

Se aprobó el Acta de la anterior y el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Se acordó proceder al arreglo de los caminos vecinales, pagando su importe con cargo al capítulo VI, art. 2.º del presupuesto.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido los pliegos de condiciones para la subasta de pastos y bellota del monte, acordando ampliarlos con una condición, fijando los plazos para el pago.

Igualmente quedó enterada de haber sido aprobados el medio adoptado para cubrir el encabezamiento de consumos por la Superioridad.

Día 14

Se aprobó el Acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial y BOLETINES.

Se acordó celebrar la subasta de consumos, el día 28 del actual, en vista de haber sido aprobados por la Superioridad los pliegos de condiciones.

Día 21

Se aprobó el Acta de la anterior y se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Se acordó se libre una certificación de fincas para efectos de información posesoria, solicitada por D. Matías Herránz.

Se dió cuenta á la Corporación del resultado obtenido en la subasta de bellota del monte, verificada el 19 del actual, y se acordó aprobarla y que se libre certificación de la misma al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal.

Se acordó la compra de un brasero y caja para el mismo, con destino á la Sala de sesiones y Secretaría, cargando su importe al capítulo de «Imprevistos».

Día 28

Se aprobó el Acta de la anterior,

leyéndose la correspondencia oficial y BOLETINES.

Se dió cuenta del resultado obtenido en la subasta de pastos de invierno del monte de estos Propios, verificada el día 26, acordando la Corporación aprobarla y que se remita certificación de la misma al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal.

Se celebró la subasta de Consumos, siendo adjudicada á Victoriano Herránz Povedano.

Día 4 de Noviembre

Se aprobó el Acta de la anterior, y se leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial.

Se celebró la subasta de pesas y medidas, siendo adjudicada provisionalmente á Victoriano Herránz Povedano.

Se acordó que desde el día 6 se empiéren á encender los faroles del alumbrado público, pagando los gastos que ocasionen del capítulo de imprevistos.

Día 11

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la subasta del arbitrio de pesas y medidas, verificada el día 4, y en su vista el Ayuntamiento acordó adjudicarse á el único postor D. Victoriano Herránz, en la cantidad de 1.005 pesetas y que se remita certificación de la misma al señor Administrador de Hacienda.

Día 18

Se aprueba el Acta de la anterior, y una cuenta de 23'50 pesetas, importe de un brasero y caja para la Sala de sesiones, cuya compra se acordó en sesión de 21 de Octubre.

Se acordó abonar 15 pesetas al Secretario, por gastos que se le han ocasionado en un viaje á Madrid á asuntos del Ayuntamiento, y que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las diez, en vez de á las ocho, que venían celebrándose.

Día 25

Se aprobó el Acta de la anterior, leyéndose los BOLETINES y correspondencia oficial.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobados por la Superioridad, los repartos de rústica, pecuaria y urbana de esta villa para 1907, y en su vista se acordó, que se aboné al Secretario la cantidad de 125 pesetas, por el esmerado trabajo con que por él han sido confeccionados, y por el reintegro, franqueo, etc., de los mismos.

Se nombró Comisionado de este Ayuntamiento al Concejal D. Martín Rodríguez, para que concorra á Navalcarnero el día 30 para proceder con los demás representantes del partido á la discusión, examen y aprobación del presupuesto carcelario para 1907 y cuentas de 1904 y 1905 de dichos fondos, según así tenía solicitado en atento oficio el Sr. Alcalde de aquella villa.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se nombren dos Vigilantes nocturnos con cinco reales cada uno de jornal, y la obligación de asistir los faroles del alumbrado público y limpieza de las calles públicas, pagados dichos gastos del capítulo de «Imprevistos».

Día 2 de Diciembre

Se aprobó el Acta de la anterior y la distribución de fondos del mes de Noviembre.

Se nombró Comisionado á D. Victoriano Rodríguez, para que en representación de este Ayuntamiento, concorra á Navalcarnero con el mismo objeto que se nombró á D. Martín Rodríguez, en la sesión anterior, por no

haber habido suficiente número de representantes en la primera convocatoria para tomar acuerdo.

Día 9

Se aprobó el Acta de la anterior, y se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 16

Se aprobó el Acta de la anterior. Se acordó que el 21 del actual, se celebren los exámenes en la Escuela pública.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el padrón de cédulas personales para 1907, y que por los representantes del partido se había aprobado en Navalcarnero el día 6, el presupuesto carcelario para 1907, y cuentas de 1904 y 1905.

Día 23

Se aprobó el Acta de la anterior, y una cuenta de 25 pesetas por premios repartidos á los niños en los exámenes, y otra de 150 pagadas á la música que amenizó la función de la Purísima Concepción.

Día 30

Se aprobó el Acta de la anterior, la distribución de fondos del mes y la cuenta del segundo semestre presentada por el apoderado del Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Día 11 de Octubre

Se aprobó la tarifa y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pesas y medidas para 1907.

El precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día de hoy.

Villanueva de Perales á 27 de Enero de 1907.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Herránz.—El Secretario Vicente Pérez.

398.—161.

Tesorería Central de Hacienda

Por la Dirección general del Tesoro público, ha sido nombrado Aspirante á Oficial de primera clase de la Tesorería Central de Hacienda, con el haber anual de 1.250 pesetas, y en concepto de carácter provisional, á D. José María Monte, en reemplazo de D. Santiago Alasá, ascendido para la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid 24 de Enero de 1907.—El Tesorero Central, firmado.

400.—161.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución Industrial Accidental Año de 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incursos en el primer grado de apremio y recargo de cinco por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la Zona 5.º, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 30 de Enero de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

399.—161.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID

IMPUESTOS MINEROS.—PRIMER TRIMESTRE DE 1907

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el 4.º trimestre de 1906, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1907.

| Número | | NOMBRE DE LAS MINAS | NOMBRE DEL PROPIETARIO | TERMINO DONDE RADICA | CLASE DEL MINERAL | Cantidad fijada | |
|------------|----------------|---------------------|------------------------------|----------------------|----------------------------------|-----------------|----------|
| de carpeta | del expediente | | | | | Pesetas | Céntimos |
| 157 | 394 | Antigua Pilar..... | D. Pedro Soler Rabell..... | Colmenarejo..... | Pirita..... | 35 | 90 |
| 125 | 383 | Espartina..... | Vicente Cristeto Romero..... | Ciempozuelos..... | Sal común y sulfato de sosa..... | 276 | 10 |
| 89 | 259 | Elvira..... | Compañía Fuente Piedra..... | Idem..... | Idem..... | 76 | 22 |

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para las que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para las que falten á este requisito. Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados. Madrid 30 de Enero de 1907.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

160.—182.

Instituto Geográfico y Estadístico

AÑO DE 1906—MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

| | | |
|-------------------|--|--------------|
| 1 | Fiebre tifoidea (tifo abdominal)..... | 50 |
| 2 | Tifo exantemático..... | 2 |
| 3 | Fiebres intermitentes y oaquexia palúdica..... | 3 |
| 4 | Víruela..... | » |
| 5 | Sarampión..... | 28 |
| 6 | Escarlatina..... | 7 |
| 7 | Coquechoe..... | 8 |
| 8 | Difteria y Crup..... | 7 |
| 9 | Gripe..... | 18 |
| 10 | Cólera asiático..... | » |
| 11 | Cólera nostras..... | » |
| 12 | Otras enfermedades epidémicas..... | 14 |
| 13 | Tuberculosis pulmonar..... | 153 |
| 14 | Tuberculosis de las meninges..... | 15 |
| 15 | Otras tuberculosis..... | 32 |
| 16 | Sífilis..... | 15 |
| 17 | Cáncer y otros tumores malignos..... | 59 |
| 18 | Meningitis simple..... | 92 |
| 19 | Congestión, hemorragia y roblandecimiento cerebral..... | 118 |
| 20 | Enfermedades orgánicas del corazón..... | 116 |
| 21 | Bronquitis aguda..... | 174 |
| 22 | Bronquitis crónica..... | 48 |
| 23 | Pneumonía..... | 57 |
| 24 | Otras enfermedades del aparato respiratorio..... | 95 |
| 25 | Afecciones del estómago (menos cáncer)..... | 16 |
| 26 | Diarrea y enteritis (dos años y más)..... | 95 |
| 27 | Diarrea y enteritis (menores de dos años)..... | 108 |
| 28 | Hernias, obstrucciones intestinales..... | 14 |
| 29 | Cirrosis del hígado..... | 12 |
| 30 | Nefritis y mal de Bright..... | 54 |
| 31 | Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..... | 2 |
| 32 | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... | 2 |
| 33 | Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, febricitis puerperal..... | 4 |
| 34 | Otros accidentes puerperales..... | 3 |
| 35 | Debilidad congénita y vicios de conformación..... | 34 |
| 36 | Debilidad senil..... | 51 |
| 37 | Suicidios..... | » |
| 38 | Muertes violentas..... | 18 |
| 39 | Otras enfermedades..... | 285 |
| 40 | Enfermedades desconocidas ó mal definidas..... | 33 |
| Total..... | | 1.892 |

Madrid 29 de Enero de 1907.—El Jefe de Estadística, Antonio Revenga. 401.—161.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo

MADRID

El Procurador D. Luis Soto y Hernández, en nombre y con poder bastante de D. Jerónimo Baleguer y Balgación, en escrito fecha 12 del actual, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de esta provincia en 26 de Octubre del año último, por el que, desestimando la alzada promovida por el D. Jerónimo, y confirmando el decreto de la Alcaldía Presidencial de 18 de igual mes de 1905, denegó á dicho señor el abono de la cantidad de 10.375 pesetas que reclamaba por servicios extraordinarios, prestados durante la epidemia variolosa de 1903 y 1904.

Y por mandato expreso del Tribunal con arreglo á lo dispuesto en la ley de lo contencioso, publico este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 30 de Enero de 1907.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguitar. 402.—161.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por robo y estafa, se cita á Paula Huertas de la Hoz, sirvienta, soltera, de veintidós años, que dijo vivir en la calle de Ferraz, núm. 43, tercero izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse

otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Enero de 1907.—V.º B.º =El Juez de instrucción, Alberto Vela y López, =El Escribano, P. S., E. Gómez. 403.—161.

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Nava Álvarez, hijo de José y de Juana, de veintinueve años de edad, soltero, sastre, natural y vecino de Madrid que dijo habitar en la calle de las Virtudes, núm. 22, piso bajo, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisito se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color bueno, vistiendo traje de paño negro, chaleco de bayona y botas de color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la Cárcel de esta corte.

Madrid 29 de Enero de 1907.—El Juez, Alberto Vela y López, =El Escribano, José Dalmau. 404.—161.

CONGRESO

D. José Luis Castillejo Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anacleto Albena Salmero, de unos treinta años, casado, cocinero, que ha habitado en la calle de Ventura Rodríguez, núm. 14, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisito se inserte en el BOLETIN OFICIAL comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en

causa que le instruyo por estafa de una bicicleta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, carnes regulares, tipo filipino, y viste decentemente, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Enero de 1907.—José Luis Castillejo, = P. H. del Escribano Valdívieso, Ulpiano Sanz. 406.—161.

D. José Luis Castillejo y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcelina Llaviná Quintero, natural de Alozno (Huelva), hija de Manuel y de Pastora, de diez y nueve años, soltera, sirvienta, que ha tenido su domicilio en la calle de Goya, núm. 29, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisito se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, color moreno, viste decentemente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid á 24 de Enero de 1907.—José Luis Castillejo, =El Escribano, P. S. Suárez. 407.—161.

HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Elena Suárez García, vendedora, casada, de treinta y ocho años de edad, natural de Madrid, hija de Bernarde y de Faustina, que vivió en la calle de la Madera, 19, principal izquierda, y cuyo

actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que se la imputan, en causa que contra la misma se sigue por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, gruesa, pelo castaño, ojos grandes, y color blanco, viste de negro, y usa abrigo y mantilla del mismo color, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición, en la Cárcel de su sexo.

Madrid 29 de Enero de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez.

414.—161.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de José Sánchez Tendella, de cincuenta y ún años, soltero, jornalero, natural de Alcalá de Henares, hijo de Martín y Cándida, que vivía en la calle del Ave María, de esta corte, se cita á los parientes desconocidos hasta ahora del finado, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco á 25 pesetas, con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Enero de 1907.—V.º B.º —Molina.—El Escribano, Galo S. Coronas.

412.—161.

INCLUSA

D. Juan Aguilar y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santos Dual Jiménez, natural de la Almunia, (Zaragoza), hijo de José y de Concepción, casado, tratante, de treinta años de edad, y á Antonio Jiménez, Borja, casado, tratante, ambos vecinos de esta corte, y cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de prestar declaración en causa que se les sigue por expendición de billetes falsos del Banco de España; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 24 de Enero de 1907.—Juan Aguilar.—El Escribano, Luis Escobar.

411.—161.

LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Castro Molina, conocido por los apellidos de Castro Fernández, natural de Fuente Ovejuna, hijo de José y de Amalia, vecino de San Martín de la Vega, de treinta y seis años, casado, barbero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, y viste traje de paño oscuro, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Enero de 1907.—E. Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

409.—161.

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julián González Malo, natural de Madrid, hijo de Antonio y Polonia, de veintisiete años de edad, casado con Isabel Anguita, jornalero, y que dijo vivir en la calle del Oso, núm. 11, piso bajo; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en causa que se le sigue por tentativa de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 30 de Enero de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

408.—161.

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, y de los que más abajo se hace mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid á diez y ocho de Enero de mil novecientos siete. El Sr. D. Joaquín María de Alós

y Mon, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una D. Eleuterio Ruiz de León, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José María Fernández Daganzo, bajo la dirección del Letrado D. Clementino Martínez, como demandante, y de la otra como demandado don José María Sanz y Ansorena, también mayor de edad, del comercio, de esta vecindad, hoy sus hijos y herederos, constituidos en rebeldía, sobre pago de pesetas y....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por virtud de estos autos contra los bienes que fueron de la propiedad de don José María Sanz y Ansorena, hoy de sus herederos, hasta que se haga pago á don Eleuterio Ruiz de León, de la cantidad de quince mil pesetas, como principal importe de las dos escrituras de préstamo, base de la demanda, intereses vencidos y que en lo sucesivo venzan de dicha suma, á razón del ocho por ciento anual; el mismo interés del ocho por ciento de los vencidos y que vencieran en lo sucesivo y costas causadas y que se causen en las que condeno expresamente á los ejecutados.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los ejecutados se notificará en Extrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín María de Alós.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en la Audiencia pública celebrada en el día de hoy, Madrid diez y ocho de Enero de mil novecientos siete.—Doy fé.—Ante mí, Domingo Vázquez y Mon.

Y para que dicha Sentencia sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, dada la rebeldía del ejecutado D. José Sanz Olmos, para que le sirva de notificación se expide el presente en Madrid á veintinueve de Enero de mil novecientos siete.—Joaquín María de Alós.—Ante mí, Domingo Vázquez y Mon.

161.—161.

61.—P.

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Ramos Cristóbal, natural de Pozaldez (Valladolid), hijo de Saturnino y de Marcelina, de dieciocho años de edad, soltero, cochero, cuyo paradero y actual domicilio se ignora, y que luego resultó llamarse Julián Ramos Cristóbal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de practicar varias diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á

la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y vestia con pobreza y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de Hombres.

Madrid 31 de Enero de 1907.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado, Juan Infante.

415.—161.

BILBAO

Por el Sr. D. Alberto de Oaduy y Arzuaga, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y en partido, se ha dictado en el juicio voluntario de testamentaria del caudal relicto al fallecimiento de Doña Vicenta Ontiveros Torre, promovido por el Procurador D. Luis Quintanilla, á nombre de D. José Espinosa, la siguiente

Presidencia: Juez Sr. Oaduy, Bilbao veintiseis de Enero de mil novecientos siete.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan se tiene por promovido el juicio voluntario de testamentaria, y citase á los interesados que en el primer otorgi se designan á fin de que el día dieciséis de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, concurran á la Junta que se ha de celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, para acordar, respetando las facultades del Abogado designado por la causante en su testamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil noventa y seis de la Ley Regular, y novecientos dos del Código civil, sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y nombramiento de contadores y peritos que en su caso hayan de practicar el avalúo de los bienes, y en atención al ignorado paradero de algunos de los interesados, citase al Fiscal municipal, y expídase cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Madrid, librándose también el exhorto y mandamientos necesarios.—Lo mando y firma S. S.—Doy fé.—Oaduy.—Ante mí, Antonio Sancho.

Y para que la citación de Doña Aurora de Orive, esposa de D. Carlos del Río, cuyo domicilio actual no consta, tenga efecto, expido la presente, que se insertará en el Diario de Avisos si lo hubiera ó en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Bilbao á veintiocho de Enero de mil novecientos siete.—El Escribano, Antonio Sancho.

60.—P.

LA ANGELINA

Sociedad especial Minera

Por el presente anuncio, se requiere por tercera y última vez á los señores que se citan, para que en el término de quince días, satisfagan sus descubiertas en la casa-habitación del Sr. Tesorero, D. Luis S. de Juberá, Campomanes, número 10, comercio.

Doña Antonia Pastor y Clemente, acciones números 34, 51, 111, 117, 126, 134 y 135, dividendos números 27, 28 y 29; pesetas 210.

D. Eusebio Monasterio y Villodas, acción núm. 57, dividendos números 27, 28 y 29; pesetas 30.

Madrid 4 de Febrero de 1907.—El Presidente, Rodrigo de Rodrigo.

59.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio. Telefono 192